

680014105001-2021-00407-00
Sustanciación No. 485

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ACEPTAR LA RENUNCIA al poder que hizo la Abogada LADY VIVIANA PÉREZ AFRICANO, apoderada de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, la misma puso fin al mandato el **10 de agosto de 2023**, fecha en la que se cumplió el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 01 de agosto de 2023.

Según consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del presente proceso se consignó el depósito judicial No. **460010001829612** constituido el 6 de octubre de 2023 por valor de \$**195.223**, por tanto, **SE AUTORIZA SU ENTREGA** al apoderado demandante, Abogado **JUAN CARLOS GUALDRON MOJICA** identificado con cédula 1098.731.405 y Tarjeta Profesional No. 322361, teniendo en cuenta que en el poder le fue conferida la facultad de recibir.

Por secretaría, infórmese al apoderado demandante sobre la existencia de depósitos judiciales, con tal fin se tendrá en cuenta el correo electrónico mariae_2126@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

Angelica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. **122 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41d77383b1209f7c8428cfe3b512582490430016fee171dabb68067c4fd4b87**

Documento generado en 17/11/2023 02:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>